

# Multas por incumplir normas de seguridad y salud en el trabajo aumentaron a 5.421

Durante el periodo 2020-2022, Sunafil impuso un total de 5.421 multas a empresas a nivel nacional, a consecuencia del no cumplimiento de las normas laborales de seguridad y salud en el trabajo, informó SST ASESORES.

Las multas impuestas fueron 879 en el 2020, 2.083 en el 2021 y 2.459 en el 2022, detalló la empresa que brinda los servicios integrales de asesorías, soluciones innovadoras y capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

El gerente general de SST ASESORES, Luigi Prado, explicó que a propósito de la cartas inductivas que están recibiendo diferentes empresas y/organizaciones a causa de no haber reportado al Comité o Supervisor de SST en el T-Registro.

Realizando un análisis, la principal causa del registro de estas sanciones recae netamente por el incumplimiento de la Ley N° 29783- Ley de seguridad y salud en el trabajo, su reglamento y modificatorias- que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

“Es importante que, a través del diálogo y la participación, entre los empleadores, el estado, los trabajadores y sus organizaciones sindicales cumplan con la promoción, difusión y cumplimiento de la norma”, señaló.

Asimismo, el gerente general agregó que estas sanciones se dan por tres aspectos fundamentales. Las empresas y sus gerentes no tienen el conocimiento de la existencia de una ley de seguridad y salud en el trabajo, por más que la misma esté normada y publicada.

Del mismo modo, sólo la implementan cuando otra empresa cliente te lo exige en el caso de que tengan que trabajar juntos. Además, Sunafil tiene un sistema de fiscalización muy débil, por consiguiente, el mismo no llega a todas las empresas y si lo hace sólo fiscaliza a las grandes corporaciones.

Dentro de las multas más frecuentes impuestas por Sunafil en los últimos tres años, más de 2.200 multas han sido por temas de la Gestión interna de seguridad y salud en el trabajo, donde las organizaciones no han cumplido con los requisitos en establecer políticas, planes y programas de seguridad y salud en el trabajo. No establecer un comité de seguridad y salud en el trabajo, qué es para empresas con 20 o más trabajadores y tampoco elegir a un supervisor para compañías con menos de 20 empleados.

También, más de 2.000 multas se han impuesto por no contar con una adecuada matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos. En pocas palabras, no contar con una herramienta que permita a los trabajadores conocer a los peligros a los cuales se exponen en sus actividades, los riesgos y/o eventos que podrían ocurrir, y no contar con las medidas de control adecuadas que eviten que el evento o daño ocurra.

Asimismo, por ley las organizaciones tienen que realizar **4 capacitaciones al año a sus trabajadores como mínimo** con información de seguridad y salud en el trabajo. El no programar la capacitación, la no participación de los trabajadores y no saber cómo ejecutar o aplicar esta información ha sido razón de multa en alrededor de 1800 multas.

Finalmente, para SST ASESORES, se espera que para este 2023, la multas se reduzcan considerablemente, ya que raíz de las sanciones impuestas por Sunafil, en estos últimos años, y los mecanismos de notificación como puede ser las Cartas Inductivas para regularizar la conformación del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha generado mayor conocimiento y conciencia de lo importante que los trabajadores trabajemos en condiciones seguras y saludables, y lo fundamental que es invertir en temas de seguridad y salud en el trabajo.